

CONSTANCIA SECRETARIAL: febrero 13 de 2023. Al despacho del señor Juez, el presente proceso de sucesión que se encuentra archivo, informándole que con fecha febrero 03 de 2023, de manera virtual, el señor Carlos Arturo Jaramillo Barberena, quien ostenta en su calidad de heredero reconocido dentro de la causa sucesoria del causante señor Carlos Arturo Jaramillo, solicita se realice aclaración pertinente de cara al trabajo de partición, en virtud que no pudo ser registrado ante la falta de identificación de los herederos; según nota devolutiva de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

DIANA CAROLINA CARDONA RAMIREZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Proceso: **Sucesión Intestada y Acumulada**
Radicación: **760013110081998-1167-00**
Causante: **CARLOS ARTURO JARAMILLO**
Auto Interlocutorio Nro. 211

En atención al memorial procedente del señor Carlos Arturo Jaramillo Barberena, quien ostenta la calidad de heredero reconocido dentro del presente proceso sucesorio; donde solicita la aclaración a la identificación de los herederos reconocidos, en virtud a la nota devolutiva de la oficina de registro de instrumentos públicos, por: "Falta de identificación de los Herederos",

Revisada la sentencia que aprobara el respectivo trabajo de partición, obrante al expediente, que efectivamente se plasmó en el numeral primero de la parte resolutiva de dicho fallo, como herederos reconocidos los señores CARMEN ROCIO, OLGA LUCIA y CARLOS ARTURO JARAMILLO BARBERENA, en calidad de hijos del del cujus, y como cesionarios de derechos herenciales..., sin indicar la identificación de tales herederos.

Por lo expuesto anteriormente y en aras de proceder con el registro de tal providencia, se dispondrá aclarar mediante la presente providencia, lo números de identificación de los herederos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACLARAR que los herederos reconocidos del causante Carlos Arturo Jaramillo Castro, y cesionarios de derechos herenciales, corresponden con sus números de cedula como a continuación se enuncia: **CARMEN ROCIO JARAMILLO BARBENERA con C.C. Nro. 31.469.101 expedida en Yumbo, Valle, OLGA LUCIA JARAMILLO BARBENERA C.C Nro. 66.771.797 expedida en Palmira, Valle, y CARLOS ARTURO JARAMILLO BARBENERA con C.C. Nro. 16.633.018 expedida en Cali, Valle.**

SEGUNDO: Expídanse copias auténticas de esta providencia para integrarse con la sentencia N. 261 de fecha septiembre 21 de 2012.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente proveído, vuelvan las presentes diligencias a su archivo digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84fefcd1ceabb79e6c866db0fe12b379470b03768598a5a81debf99e1ee43ebc**
Documento generado en 14/02/2023 12:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>